



Resolución Jefatural No. 117

- 4 ABR. 1991

Lima,

Visto el Oficio N° 001-91-BCH/33 de fecha 04 de marzo de 1991 dirigido por el Sub-Gerente General y el Sub-Gerente del Banco Central Hipotecario solicitando autorización para la eliminación de documentos innecesarios entre los años 1973-1990, acompañándose para los efectos los inventarios de eliminación y las muestras documentales respectivas;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por asuntos contables-administrativos a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesaria continuar conservándolas ;

Que la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de su transferencia para su evaluación ;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión realizada el día 13 de marzo de 1991;

Con la visación de la Directora de Normatividad Archivística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 10° del D.L. N° 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Art. 24° del D.S. N° 022-75-ED Reglamento del D.L. N° 19414 Art. 6° inciso a) del D. Leg. 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, Art. 6° del D. Leg. 583 Modificatoria del D. Leg. 120 Art. 11°, 12° y 88° del D.S. N° 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente y Resolución Ministerial N° 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

//...





Resolución Jefatura No. 111

//...

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la transferencia de los documentos declarados innecesarios por el Banco Central Hipotecario al Archivo General de la Nación correspondiente a los años 1973-1990 y esta conformado por 23 folios útiles y que forma parte de la presente resolución, para su eliminación.



Artículo 2º .- Encargar al Director General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO

del Archivo General de la Nación

